



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 156-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de agosto de 2018

VISTOS: FUT N° 000162 de fecha 11.07.18, Informe N° 244-2018-UNDC/CO/P/VPAC/URA/RCIQ de fecha 16.07.18, Oficio N° 137-2018/UNDC/DEP-AG/MAAB de fecha 30.07.18, Informe Legal N° 193-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 31.07.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante FUT N° 000162 de fecha 11.07.18, el estudiante Ericcson Reynaldo Taquire Marca, solicita la reactualización de matrícula.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0120-2013-UNDC de fecha 06.11.2013, se aprobó el Reglamento Académico en la que señala en el artículo 44° *La reactualización de matrícula es la acción administrativa que establece la condición de estudiante regulares a quienes dejaron de estudiar hasta por un periodo máximo de cinco años, calculados a partir de la fecha de abandono a la Carrera Profesional.*

Que, por su parte el artículo 45° del referido reglamento señala que: *"Toda reactualización de matrícula se hace en función del Plan de Estudios vigente de toda Carrera Profesional. Se autoriza mediante dictamen emitido por el Responsable de la Carrera y Resolución Presidencial. Se ejecuta durante la matrícula regular. El estudiante deberá realizar el pago correspondiente consignado en el Tupa".*

Que, mediante Informe N° 244-2018-UNDC/CO/P/VPAC/URA/RCIQ de fecha 16.07.18, el Responsable de la Unidad de Registro Académico y Estadística, informa que el estudiante no se encuentra matriculado en el semestre académico 2018-I.

Que, mediante Oficio N° 137-2018/UNDC/DEP-AG/MAAB de fecha 30.07.18, la Dirección de Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, solicita se efectúe la reactualización de matrícula del interesado.

Que, estando el Informe Legal N° 193-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 31.07.18, recomienda la reactualización de matrícula solicitada por el estudiante Ericcson Reynaldo Taquire Marca, de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Académico de la Universidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en vías de regularización la reactualización de matrícula solicitada por el estudiante Ericcson Reynaldo Taquire Marca, de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Académico de la Universidad.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 156-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de agosto de 2018

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Carrera Profesional de Agronomía
Oficina de Registros Académicos
Interesado
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.